



Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Agréguese a la Ley N.º 25.421 el artículo 4º bis siguiente:

“ El Programa de Asistencia Primaria de Salud Mental (APSM), ejecutará un subprograma específico que tendrá como objetivo primordial, estrategias de salud mental, tendientes a evitar los intentos o actos de suicidio, de las personas, grupos o comunidades consideradas en riesgo.”

Artículo 2º: De forma.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL

